



**Pedro Miguel Tuta Niño**  
Abogado- Universidad Santo Tomas de Aquino de Tunja, (USTA TUNJA )  
ESP. Universidad Autónoma De Bucaramanga, ( UNAB )



Doctora

**CONSTANZA MESA CEPEDA**

**JUEZ DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE DUITAMA -**

E. S. D.

Radicación No. 15-258-3184-002-2017-00134-00

Demandante: JOSE PAULO TUTA NIÑO

Demandados: CAUSANTE TIMITEO TUTA TUTA

Asunto: **Recurso de reposición**

**PEDRO MIGUEL TUTA NIÑO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Paipa, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 4.192.167 de Paipa, portador de la tarjeta profesional N°. 202.323 Del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio o en causa propia, dentro del proceso de la referencia, estando en término para hacerlo, comedidamente me dirijo a usted con el fin de interponer **recurso de reposición** contra el auto de fecha seis (06) de Junio de 2021, mediante el cual su Despacho resuelve aprobar los inventarios y avalúos.

#### **PETICION**

Solicito, Señora Juez, revocar el auto de fecha seis (06) de Junio de 2021 y debidamente notificado en el estado No. 24 del día siete (27) de junio de 2021, mediante el cual este juzgado aprobó los inventarios y avalúos, y consecuencia se reanudé la audiencia de inventarios y avalúos, suspendida por el incidente.

#### **SUSTENTACION DEL RECURSO**

**Constituyen argumentos que sustentan este recurso, los siguientes:**

**Primero.** La audiencia de inventarios y avaliaos, del día 22 de noviembre de 2018, fue suspendida por un incidente presentado por uno de los herederos, el doctor José Paulo Tuta Niño.

**Segundo.** Bajo el argumento del desistimiento del incidente, este juzgado considera y determina aprobar por auto los inventarios y avalúos, tesis que no comparto de conformidad a la interpretación del numeral 3 del artículo 501 del código general del proceso, en cuanto la audiencia se suspendió y luego entonces debería reanudar y continuar con la misma, en la que los apoderados de las partes ejerzan los derechos de contradicción y de defensa, además con la asistencia de las abogadas designadas como curadoras ad litem, a los señores LUIS ANTONIO TUTA NIÑO Y CARLOS ORLANDO TUTA NIÑO.

correo electrónico : [pedromigueltuta13@gmail.com](mailto:pedromigueltuta13@gmail.com). celular numero : 3142508224.



**Pedro Miguel Tuta Niño**  
**Abogado- Universidad Santo Tomas de Aquino de Tunja, (USTA TUNJA)**  
**ESP. Universidad Autónoma De Bucaramanga, (UNAB)**



**Tercero:** Los inventarios y avalúos de bienes inmuebles relacionados se realizaron con valores catastrales, más un cincuenta por ciento, ( 50%), con el propósito de llegar a un acuerdo entre los hermanos y cónyuge, sin embargo ya han transcurrido varios años, a pesar de promover y plantear varias fórmulas de partición amigable, se encuentra la resistencia de un hermano, CARLOS ORLANDO, que ninguna propuesta le sirve, y se desconoce los motivos, con algunas ideas fuera de contexto en sus peticiones, como pretender heredar el doble que nos tocaría a cada uno de los hermanos, ante tales ambiciones, avaricias, y apetitos descomunales, por lo que se hace necesario revisar los avalúos de los inmuebles inventariados en esta sucesión.

De otra parte la dinámica de los precios de predios en el municipio de Paipa, donde se encuentran ubicados los inmuebles relacionados, ha tenido incremento notablemente significativo, por muchas razones, la tranquilidad de la zona, la oferta de servicios públicos de calidad, la posibilidad de transporte y movilidad, la cercanía para adquirir productos frescos de la canasta familiar y a menores precios, en algunos casos de compra directa al productor sin intermediarios, adicionalmente el auge de ciudadanos ciudadanos, dispuestos a comprar y con musculo financiero para tal fin, en momentos de pandemia, personas cansadas de vivir en las grandes ciudades, en aislamiento o retiro social, con intención de buscar cambiar de vida o modos de vivir, han visto en la jurisdicción de Paipa, una posibilidad de reubicar o de vivir en la ultima etapa de sus vidas, situaciones por la cual se ha incrementado el precio de la tierra.

Al continuar este trámite con valores de los predios indicados en audiencia de inventarios y avalúos, haría compleja la tarea o trabajo del partido, finalmente con los valores de los predios desajustados a la realidad alguno o algunos herederos resultaría perjudicados, en una posible lesión enorme; así las cosas, existe valiosos argumentos para reanudar la audiencia de inventarios y avalúos, que los herederos, cónyuge o apoderados, tomen la decisión acorde y justa a los intereses de las partes.

**Cuarto:** La providencia objeto de reparo requiere o solicita allegar paz y salvo de los inmuebles, planteamiento distinto a lo dispuesto en el artículo 507 del código general del proceso, no exige estos documentos antes de designar partidador, luego entonces se desconoce el fundamento legal, de tales requerimientos, otra razón para revocar el auto, ya indicado.



**Pedro Miguel Tuta Niño**  
**Abogado- Universidad Santo Tomas de Aquino de Tunja, (USTA TUNJA)**  
**ESP. Universidad Autónoma De Bucaramanga, (UNAB)**



### **COMPETENCIA**

Es usted competente. Señora Juez, para conocer de este recurso, por ser quien dictó el auto o providencia y por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso

### **NOTIFICACIONES**

*Notificaciones a las partes: Este recurso se envió previamente a los correos electrónicos de las partes. Al doctor **José Paulo Tuta Niño**, al correo: [pauloty1303@hotmail.com](mailto:pauloty1303@hotmail.com). A la doctora **Ana Miriam Cely Manosalva**, al correo: [anamiriam2028@gmail.com](mailto:anamiriam2028@gmail.com). A las curadoras ad litem. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que desconozco e ignoro el correo electrónico de ellas. Lo anterior dando cumplimiento a las exigencias procesales del DECRETO **806 DE 2020**.*

*Atentamente,*

**PEDRO MIGUEL TUTA NIÑO**  
C.C. No. 4.192.167 de Paipa  
T.P. No. 202.323 del C.S.J.